

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
INFRAESTRUCTURA DE ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES**

CONVOCATORIA No. PAF-DPR-I-049 -2017

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA (CAQUETÁ).

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 11 DE JULIO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO SAN CARLOS 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al proponente para que modifique el documento consorcial e indique cual es el nombre del consorcio ya que en el documento consorcial existe una incongruencia al nombrarse primeramente como CONSORCIO INTERSUCRE y luego firman el documento de conformación de Consorcio como CONSORCIO SAN CARLOS 2017.
- 2) Se ha de requerir al integrante del Consorcio: Sociedad CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA EU, para que aporte certificación del pago de aportes parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal que aparece inscrito en su certificado de Existencia y Representación Legal, siguiendo los preceptuado en Términos de referencia numeral, 2.1.10. literal (a)
- 3) Se requiere al integrante del consorcio Persona Natural: YOHAN BERMUDEZ PARRA, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) La carta cupo de crédito que adjuntó el proponente "CONSORCIO SAN CARLOS 2017", expedida por Bancolombia S.A., no logró cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes de orden financiero establecidos en el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia en los siguientes aspectos:
 - La carta de cupo de crédito aprobado que adjuntó no es original, corresponde a un documento escaneado.
 - No está indicado el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación.
 - En la carta se refleja que el cupo de crédito aprobado para la convocatoria un monto de \$20.000.000 superior al 20% del Presupuesto requerido; sin embargo, en el Proceso de Confirmación del Documento. Párrafo 3° del inciso 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Termino de Referencia "La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito.". Se pudo establecer que los recursos otorgados por la entidad bancaria ya fueron desembolsados, con lo cual se afecta la capacidad requerida.

- Aunque en la carta cupo de crédito aprobado se indica que el cupo tiene vigencia hasta el 15 de octubre de 2017, se requiere precisar la fecha de punto de partida ó inicio de dicha aprobación.

En razón a las inconsistencias encontradas a la carta cupo crédito aportada, se requiere al proponente CONSORCIO SAN CARLOS 2017, para que aporte una Nueva Carta Cupo Crédito, en Original, que establezca Nombre y cargo de quien la expida, indique la fecha de inicio de la aprobación y cuente con el monto requerido por los términos de referencia los cuales se encuentren disponibles para la presente convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- 1) **Contrato 1: N° 001-192-15, objeto:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ".

Teniendo en cuenta que a folio 87 el proponente solo aporta Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato de Interventoría No. 001-192-15, mas no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente deberá allegar información adicional que permita dar cumplimiento al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de acuerdo a sus alternativas para la acreditación de la experiencia A o B, tal como se enuncian:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

PROponente No. 2: RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al proponente RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA, para que aporte copia de su matrícula profesional No. 05202-090721 ANT, según lo estipulado en el numeral 2.1.11 de los términos de referencia.
- 2) Se ha de requerir al proponente persona natural, RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte en caso de estar inscrito, el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de

Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

- 3) Se requiere al proponente para que aporte el formato 8, DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, (Si se aporta el formato 9, declarando la inexistencia de imposición de cláusulas penales, multas o sanciones, NO es necesario este formato.)
- 4) Se requiere al proponente para que aporte el formato 9, DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) Se requiere al proponente, RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA, para que aporte la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia; toda vez que sin ésta, no es posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- 1) **Contrato 1: N° 001-192-15, objeto:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS, LEJANÍAS, ALTO LIMÓN Y LA FERIA, EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR".

A folios 20 y 21 el proponente adjunta Certificación Contrato de Interventoría No. 003 del 25 de junio de 2013, el cual se encuentra suscrito por el Secretario de Planeación y Obras Publicas de la Entidad contratante Municipio de Cantagallo – Departamento de Bolívar, donde se verifica objeto, valor ejecutado y el señor Ricardo León Amaya Mosquera en calidad de contratista del contrato relacionado.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que no es posible establecer la fecha de terminación del contrato aportado para validar los SMMLV acreditado mediante el presente contrato, el Proponente deberá allegar información adicional que permita dar claridad al cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de acuerdo a las condiciones a y b, tal como se enuncian:

a. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

b. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

PROPONENTE No. 3: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al proponente, ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
- 2) Se ha de requerir a la proponente persona natural, ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte en caso de estar inscrito, el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.
- 3) Se requiere a la proponente, ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, para que aporte el formato 8, DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, (Si se aporta el formato 9, declarando la inexistencia de imposición de cláusulas penales, multas o sanciones, NO es necesario este formato.)
- 4) Se requiere a la proponente, ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, para que aporte el formato 9, DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
- 5) Se requiere a la proponente, ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ. para que corrija el numeral 10 de la carta de presentación. Por lo cual deberá aportar nuevamente la Carta de Presentación (formato 1) que se incluye en los términos de referencia.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ACP-049-CAQUETA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al proponente CONSORCIO ACP-049-CAQUETA, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que los integrantes del Consorcio, aporten en caso de estar inscrito, el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, expedidos dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.
- 2) Se requiere al proponente para que modifique el documento consorcial a fin de que se corrija la aceptación de designación como representantes legal, ya que lo realizaron sobre un consorcio con un nombre diferente al que designaron (AMP-CEYCO-P&D)

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Se requiere al proponente CONSORCIO ACP-049-CAQUETA, para que subsane los siguientes aspectos financieros:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El proponente no cumple con numeral 3.1.2.8 de los términos de referencia. Se solicita que el proponente presente la carta de cupo de crédito con La fecha de expedición que debe ser inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de la convocatoria.
3. El cupo de crédito pre aprobado deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 5: ELSA TORRES ARENALES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere a la proponente para que aporte el soporte de pago de la prima de la garantía correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8.
- 2) Se requiere a la proponente, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante

de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 6: BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al proponente, persona Jurídica BERKAH INGENIERIA, para que ajuste el Valor de Garantía, se debe asegurar el 10% del valor total de la convocatoria; el cual es la suma de \$ 9.594.491,10, y el proponente estableció la garantía por el valor de \$ 9.594.491,00, que no abarca la totalidad del 10% a asegurar, según lo reglado por el inciso 2 del numeral 2.1.8 de los términos de referencia.
- 2) Se requiere a la proponente para que aporte nuevamente el formato 9, en razón a que el aportado NO expresa claramente la inexistencia de imposición de cláusulas, penales, de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación por incumplimientos de contratos, el cual se anexa debidamente en los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) El proponente BERAKAH INGENIERIA S.A.S, no aportó la carta cupo crédito, razón por la cual se requiere para que aporte la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral 3.1.2, de los términos de referencia, así como a la totalidad de las exigencias allí contenidas.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 7: CONTRUOBRAS C&M S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al proponente con la finalidad de corregir la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta; ya que la aportada la está suscribiendo como Representante Legal del Consorcio, cuando se ha presentado como Persona Jurídica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) Se requiere al Proponente CONSTRUOBRAS C&M S.A.S “, ya que la carta de cupo crédito aportada no enuncia la vigencia del cupo aprobado; En consecuencia debe presentar una carta de cupo que cumpla con los requisitos, de los que trata el numeral 3.1.2.11 de los términos de referencia el cual dispone “Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTERCAQUETA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) Se requiere al proponente, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que los integrantes del Consorcio, aporten En Caso De Estar Inscrito, el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, expedidos dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) Verificada la propuesta, se observa que el Proponente CONSORCIO INTERCAQUETA, no aportó la Carta Cupo Crédito, por lo cual se requiere para que aporte la misma según el numeral 3.1.2, de los términos de referencia, dándole cumplimiento a todos los requisitos contenidos en el mismo.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 9: OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICO

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- 1) Revisada la propuesta se observa que el Proponente OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, presenta fotocopia de la carta cupo de crédito. Por lo cual se requiere para que presente carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en Original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

El presente documento se expide a los once (11) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)